

DECRETO 1956 DE 2007

(mayo 30)

por el cual se deroga el Decreto 1884 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto número 1884 del 28 de mayo de 2007.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ